



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PRESIDENTE HAYES  
Y EL CENTRO CULTURAL MELODÍA**

En la ciudad de Villa Hayes, capital del Departamento de Presidente Hayes, a los 18 días del mes de setiembre, del año dos mil veinticuatro, se reúnen, por una parte, la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, representada por su Directora Departamental, **Mg. Lilian Carolina Irala de Jara**, nombrada por resolución Ministerial N° 180 de fecha 20 de setiembre de 2023, con domicilio legal en Av. Costanera casi Rudecindo Meza de la ciudad de Villa Hayes; y, por la otra parte, el **CENTRO CULTURAL MELODÍA (CCM)**, representado por el **Econ. Félix Alberto Fariña Noguera**, Director Ejecutivo conforme al Acta de Asamblea Ordinaria N° 31 de fecha 20/12/2010, domiciliado en Laudo Hayes casa 495 de la ciudad de Villa Hayes, denominados en conjunto como las PARTES, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

El presente CONVENIO tiene por objeto:

- a) La realización de actividades, proyectos e investigaciones que contribuyan al desarrollo educativo, cultural, científico, tecnológico y social de los niños, niñas y jóvenes del Departamento de Presidente Hayes.
- b) Enunciar en forma no limitativa las áreas de cooperación en las que focalizarán sus esfuerzos.
- c) Establecer pautas operativas no vinculantes que promuevan una coordinación efectiva tendiente a la realización de las acciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS**

Las PARTES se comprometen a apoyar, de acuerdo a sus posibilidades, con recursos humanos, logísticos y económicos, las actividades organizadas de manera conjunta y aprobadas por ambas instituciones.

Así mismo, se comprometen a garantizar la máxima difusión de las actividades a ser desarrolladas en el marco del presente CONVENIO, a través de sus respectivos mecanismos de comunicación institucional.





También se comprometen a acompañar, controlar y verificar el fiel cumplimiento de cada actividad que surja dentro de este CONVENIO, a través de sus órganos respectivos, con vista al logro de los objetivos.

### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIACIÓN

Los proyectos emergentes del CONVENIO serán gestionados y administrados en las instancias en las que tengan origen. La coordinación de los mismos se realizará en la forma acordada para cada caso.

### CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Todos los planes, programas y proyectos a ser emprendidos por las PARTES serán establecidos a través de Acuerdos Específicos y formarán parte del Convenio Marco, según las disponibilidades de recursos y serán suscriptos por la máxima autoridad de cada una de ellas, teniendo en cuenta:

- a) Las PARTES, de común acuerdo, podrán ampliar y/o modificar el presente CONVENIO, incorporando temas, actividades y eventos que respondan al espíritu del mismo, mediante la incorporación de Adendas necesarias para el efectivo cumplimiento de los fines y objetivos expresados en el presente documento.
- b) El CONVENIO no limita el derecho de las PARTES a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones.
- c) Sin perjuicio de los recursos que asigne cada PARTE, ambas instituciones se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar gestiones pertinentes ante organismos públicos o privados nacionales o internacionales, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos del CONVENIO.
- d) Podrán hacer uso de este CONVENIO todas las instituciones educativas que sean administradas pedagógica o administrativamente por la Dirección Departamental de Educación de Presidente Hayes, como Ministerio de Educación y Ciencias.
- e) Asimismo, los alumnos/as de dichas instituciones podrán participar de los cursos de capacitación, talleres, seminarios, prácticas educativas y extensiones, utilizar el laboratorio de informática, taller y biblioteca, previo acuerdo entre Melodía y los directivos de las instituciones educativas sobre las fechas, horarios y personas encargadas de acompañar a los alumnos/as, sin perjuicio de las materias curriculares.







- f) Las actividades emprendidas por ambas PARTES deberán contar con la aprobación de las mismas. Cuando se trate de actividades pedagógicas con instituciones educativas de los diferentes niveles, deberán contar con el aval o permiso correspondiente del padre/madre o encargado/a tanto para desarrollar dicha actividad como para salir de la institución, especialmente cuando se trate de menores.

#### CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

- a) El CONVENIO entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prorrogarse por un período igual a petición escrita de las PARTES y mediante la firma de una Adenda.
- b) Las PARTES, de común acuerdo, podrán modificar el alcance del presente CONVENIO mediante la suscripción de Adendas, comprometiéndose a atender y respetar la naturaleza y fines del mismo.
- c) Podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo consentimiento mediante la firma de Adendas, comprometiéndose a atender y respetar la naturaleza y fines del CONVENIO al momento de efectuar las modificaciones indicadas.

#### CLÁUSULA SEXTA: FINALIZACIÓN

El CONVENIO concluirá:


- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del mismo.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, sin que medie justa causa para ello.
- d) Por decisión unilateral fundada, mediante notificación escrita dirigida a la otra PARTE, con treinta (30) días de antelación, por lo menos.
- e) La eventual finalización anticipada del CONVENIO no afectará la marcha y conclusión de las actividades y proyectos que se encuentren en proceso de ejecución, ni podrá causar perjuicios a los/as beneficiarios/as del programa hasta la finalización del mismo, a menos que las PARTES acuerden lo contrario.






## CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia relacionada con la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del CONVENIO, pondrán su mejor esfuerzo en la búsqueda de una solución equitativa y armoniosa, teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo o, en su defecto, someterlo a técnicas de mediación y arbitraje. En caso de no arribar a un acuerdo, reconocen la competencia de los tribunales ordinarios de la capital del país.

  
**Econ. Félix Farina**  
Director Ejecutivo  
Centro Cultural Melodía

Reconocido  
por el MEC  
Resolución  
Nº 22/2004



  
**Mg. Lilian Carolina Irala de Jara**  
Directora  
Dirección Departamental de Educación de  
Presidente Hayes







## ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

Entre la Dirección Departamental de Educación de Presidente Hayes  
y el Centro Cultural Melodía

En el marco del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** previamente suscrito entre la **Dirección Departamental de Educación de Presidente Hayes** y el **Centro Cultural Melodía**, las partes acuerdan las siguientes acciones específicas basadas en los temas tratados en la reunión del día viernes 6 de setiembre del corriente año:

### 1. Proyecto "Aventura Digital"

Ambas instituciones acuerdan llevar a cabo el Proyecto "Aventura Digital", orientado a estudiantes de 1º y 2º de la educación media de escuelas oficiales del Departamento de Presidente Hayes. El proyecto constará de 10 sesiones presenciales de 90 minutos, enfocadas en el uso adecuado de nuevas tecnologías. La planificación y ejecución estarán bajo la responsabilidad del equipo técnico del Centro Cultural Melodía, encargado de desarrollar los contenidos y coordinar la logística. El programa final será sometido a la aprobación de las supervisoras designadas por la Dirección, quienes asignarán a los docentes participantes y seleccionarán a los estudiantes de las instituciones beneficiarias del proyecto.

### 2. Encuentro sobre Innovación Educativa con Tecnología

Se acuerda la organización del Encuentro sobre Innovación Educativa con Tecnología, que reunirá a docentes del Departamento de Presidente Hayes que integren tecnologías innovadoras en sus procesos de enseñanza. El evento será coordinado por el Coordinador del Área Tecnológica del Centro Cultural Melodía, y se buscará el apoyo de instituciones nacionales relacionadas con la innovación tecnológica y educativa. La fecha tentativa del encuentro será entre octubre y noviembre de 2024, siempre y cuando se cuenten con los recursos y el presupuesto necesario para llevar a cabo el encuentro.

### 3. Actividades Culturales, Educativas, Deportivas y Sociales con Estudiantes

Ambas partes acuerdan apoyar la organización de actividades culturales, educativas, deportivas y sociales sugeridas por delegados y representantes estudiantiles de las instituciones educativas oficiales, privadas y subvencionadas de Villa Hayes, que incluyen: Debates, Capacitaciones sobre temas de interés juvenil, Espectáculos culturales (teatro, conciertos, etc.); entre otros.

Se convoca a los directores de las instituciones educativas participantes el día de la firma del convenio para discutir estas propuestas, con miras a realizar una prueba piloto antes de finalizar el año. Asimismo, se buscará involucrar al Municipio de Villa Hayes y a representantes de la Parroquia Nuestra Señora Virgen de la Victoria en la planificación y ejecución de estas actividades.

### 4. Financiamiento de los Proyectos

Ambas instituciones se comprometen a gestionar el apoyo de **empresas e instituciones locales, nacionales e internacionales** para asegurar el financiamiento y sostenibilidad de los proyectos acordados en el marco de este convenio.

Firmado en señal de conformidad:



**Econ. Félix Fariña**, Director  
Ejecutivo  
Centro Cultural Melodía



**Mg. Lilian Carolina Irala de Jara**, Directora  
Dirección Departamental de Educación de Presidente  
Hayes